

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez indicando que mediante memorial allegado por la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente trámite de sucesión doble intestada de los causantes LUCÍA MURILLO DE GUTIÉRREZ C.C. 24.279.934 y BERNARDO GUITIERREZ RAMÍREZ C.C. 4.302.596, manifiesta el apoderado de los herederos reconocidos señores ALVARO GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.233.407, JAIME GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.276.949, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 30.273.646, MYRIAM GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 30.271.343, BERNARDO GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.258.008, que retira la demanda “porque los interesados optaron por promover proceso ante otro despacho judicial”.

El retiro de la demanda está consagrado en el artículo 92 del CGP y como esta solicitud se ajusta a lo dispuesto en dicha norma el Despacho accederá a lo deprecado.

En consecuencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes LUCÍA MURILLO DE GUTIÉRREZ C.C. 24.279.934 y BERNARDO GUITIERREZ RAMÍREZ C.C. 4.302.596, formulada a través de apoderado judicial por los señores ALVARO GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.233.407, JAIME GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.276.949, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 30.273.646, MYRIAM GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 30.271.343, BERNARDO GUTIÉRREZ MURILLO C.C. 10.258.008.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9615c92b27d58ff6c0406fa97efb7dfbc2bb6a3303cc439f0a0f6531cc847ca2**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>